

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES V

Caracas, lunes 25 de febrero de 2019

Número 41.593

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2019; y se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras de dicha Estructura.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL RESOLUCIÓN N° 010 AÑOS 208°, 159° y 20° CARACAS, 07 DE FEBRERO DE 2019

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional (E) **WILLIAN ANTONIO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad número **V-9.953.939**, designado mediante Decreto N° 3.613 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 9, 12 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 1:** Aprobar para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional para el Ejercicio Económico Financiero 2019, y designación de los Funcionarios Responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como se indica a continuación:

#### ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN FINANCIERA

#### UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>10001</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO</b>
<b>10006</b>	<b>OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<b>10004</b>	<b>OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</b>
<b>10005</b>	<b>OFICINA DE GESTIÓN HUMANA</b>

<b>10012</b>	<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDDE)</b>
<b>10013</b>	<b>SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO</b>
<b>10014</b>	<b>COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS CASS</b>

**UNIDADES DESCONCENTRADAS:**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>100012</b>	<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDDE)</b>
<b>100013</b>	<b>SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO</b>
<b>100014</b>	<b>COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS CASS</b>

**Artículo 2:** Se designa como Cuentadante Responsable de los Fondos de la Unidad Administradora Central al ciudadano:

<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>
<b>10006</b>	<b>OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>Iván José Bastidas Chirinos</b>	<b>6.298.108</b>

**Artículo 3:** Se designan como Cuentadantes Responsables de los Fondos de la Unidad Desconcentradas a los ciudadanos (a):

CÓDIGO	UNIDADES DESCONCENTRADAS	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
100012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDDE)	William Antonio Contreras	9.953.939
100013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO	José Julián Villalba	6.967.965
100014	COMISIÓN ANTI-DUMPIG Y SOBRE SUBSIDIOS CASS	Antonella Balbi	12.746.106

**Artículo 4:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo.

Comuníquese y publíquese,



**WILLIAM ANTONIO CONTRERAS**

**Ministro (E) del Poder Popular de Comercio Nacional**

Decreto N° 3.613, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479, de fecha 11 de septiembre de 2018

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES V Número 41.593  
Caracas, lunes 25 de febrero de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.